

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos N° 16 y 25 del D.L. N° 755/97, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.532/97.
2. El Decreto Alcaldicio N° 55, de 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022 del Departamento de Educación.
3. El Decreto Exento N°171 de 04 de Febrero de 2022, que establece el orden de Subrogancia, Alcalde, Administrador Municipal y Secretario Municipal.
4. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar una Psicopedagoga en la Escuela de Parlamento.

DECRETO:

1. Designese en calidad de Contratada hasta la fecha indicada, a la funcionaria que a continuación se indica:

❖ NOMBRE DEL FUNCIONARIA	: Viviana Bravo Huenchuñir.
❖ R.U.T. N°	: [REDACTED]
❖ ESCALAFON	: Docente.
❖ CARGO	: Psicopedagoga (Con Autorización Docente)
❖ ESTABLECIMIENTO	: Escuela Parlamento.
❖ JORNADA A CONTRATA	: 44 horas cronológicas semanales.
❖ CALIDAD NOMBRAMIENTO	: Contratada.
❖ A CONTAR DEL	: 08.07.2022.
❖ HASTA ÉL	: 28.02.2023
❖ TITULO	: Psicopedagoga.
❖ VACANCIA	: Planificación, evaluación y seguimiento. Implementación Programa Integración Escolar(PIE).

2. Páguense las remuneraciones correspondientes a través del Departamento de Educación Municipal de Perquenco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ULISES SEPULVEDA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

H.R. JUV. Soc.
DISTRIBUCION:

- ❖ Señor Secretario Municipal
- ❖ Finanzas D.A.E.M.
- ❖ Archivo Siaper.
- ❖ Archivo Carpeta Personal
- ❖ Establecimiento.
- ❖ Interesada.
- ❖ Oficina de Partes.



VIRGINIA SALAZAR QUEZADA
ALCALDESA(S)